



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

002

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ARTICULO
SEGUNDO DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA “
DISTRIBUIDORA SAN
EDUARDO S. A. “
(DISENSA).-----

CUANTIA: S/ 285'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don **MARIO COSTA STRACUZZI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se inserta en la presente escritura pública, con el carácter de *habilitante*.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA “**DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A.**”(DISENSA), sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su

507



otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

“ SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía anónima “ DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. “ (DISENSA), que YO, MARIO COSTA STRACUZZI, en mi calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la misma, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por su Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación : -----

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.- Uno. La compañía “DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A.” (DISENSA) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, con capital de quinientos mil sucres, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- Dos. Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital a veinticinco millones de sucres y reformó su estatuto social.- Tres. Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Quinto del Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos.- Cuatro. Según escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil abogado





-2-

003

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a setenta y tres millones doscientos quince mil sucres y reformó el estatuto.- Cinco.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía hizo una rectificación de la escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital a trescientos millones de sucres y reformó el Artículo segundo de su estatuto social.- I, Seis.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA), en sesión de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital a quinientos ochenta y cinco millones de sucres y reformó el artículo segundo del estatuto social.-----

C L A U S U L A S E G U N D A . - A U M E N T O D E C A P I T A L . -
F O R M A D E P A G O D E L M I S M O . - C A N T I D A D D E A C C I O N E S Q U E
L E C O R R E S P O N D E R E C I B I R A L O S S O C I O S . - R E F O R M A D E L
A R T I C U L O S E G U N D O D E L E S T A T U T O S O C I A L . - Con estos antecedentes, YO, MARIO COSTA STRACUZZI, a nombre y en representación de la compañía anónima " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA), en mi calidad de GERENTE GENERAL de la misma DECLARO:-----

P R I M E R O . - Que el capital de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA) queda aumentado en la cantidad de doscientos ochenta y cinco millones de sucres, mediante la emisión de doscientos ochenta y cinco mil acciones nuevas, ordinarias, nominativas

560

y de valor de Un Mil Suces cada una, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a la cantidad de quinientos ochenta y cinco millones de suces, dividido en quinientos ochenta y cinco mil acciones de Un Mil Suces cada una, todas ordinarias y nominativas.-----

AL VIA REGISTRACION

SEGUNDO.- Que el pago de las doscientas ochenta y cinco mil acciones correspondientes al aumento de capital se ha realizado mediante la capitalización de ciento treinta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres suces de Superávit proveniente de la revalorización de activos y de ciento cuarenta y siete millones doscientos veinte mil ciento diecisiete suces de Reserva Legal.-----

TERCERO.- Que la cantidad de acciones de Un Mil Suces cada una que recibirá cada accionista como consecuencia del aumento de capital, es como consta asignado a continuación:-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIO-EQUIVALENTE	EN SUCRES
	<u>S/ 1.000.00 CADA UNO</u>	

ECUANVESTOR S. A.	282.720	282'720.000.00
LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A.		
(LIMPESA) -----	570	570.000.00
FUROCA S.A.	570	570.000.00
PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	570	570.000.00
TECCON C. A.	<u>570</u>	570.000.00
	285.000	<u>285'000.000.00</u>

I,Cuatro.- Que queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 585'000.000,00) dividido en



004

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



quinientas ochenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, total mente suscritas y pagadas, numeradas del uno al quinientos ochenta y cinco mil, inclusive.- Los títulos representativos de las acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones.- Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

CLAUSULA TERCERA.- Con respecto de la nacionalidad de los socios que reciben las acciones del aumento de capital, cuyos nombres constan en la Cláusula Segunda, todos son de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA FINAL.- Usted señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública, debiendo insertar mi nombramiento de Gerente General otorgado por la DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada por esta compañía el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Firmado: Firma ilegible.- Doctor RAMON VELA COBOS, ABOGADO.- Registro número : ciento cincuenta y ocho.

DOCUMENTOS HABILITANTES

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

**"DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA)
CELEBRADA EL JUEVES DIECINUEVE DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-**

En Guayaquil a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, que se encuentran en el Edificio de su sede social ubicado en el sitio conocido como San Eduardo. pasando el Puente de la Calle Portete, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA), con sujeción a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Dirige la Sesión el *Presidente Titular Ingeniero GUSTAVO LARREA REAL* y actúa de Secretario el suscrito *MARIO COSTA STRACUZZI*, Gerente General por designación del Presidente de la Sesión.- Por indicación del Presidente, el Secretario informa a la sala que se encuentra presente todo el capital pagado de la sociedad que es de trescientos millones de sucres, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que ha formado de acuerdo con el Artículo doscientos ochenta y uno de la citada Ley.- A continuación, el presidente solicita a los accionistas que se pronuncien si aceptan la celebración de esta Junta que deberá conocer y resolver sobre el siguiente asunto: "Aumento de capital, su forma de pago y reforma del correspondiente artículo del estatuto social que trata del capital".- De inmediato, los accionistas aceptaron por UNANIMIDAD la celebración de esta Junta y el asunto que será tratado en la misma.- El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y pone en consideración de la Sala el único punto del orden del Día que se refiere al aumento de capital de la Compañía.- A continuación, la Junta por UNANIMIDAD de votos adopta las siguientes RESOLUCIONES: PRIMERA.- "Aumentar el



005

-4-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



capital de la compañía en la suma de doscientos ochenta y cinco millones de sucres mediante la emisión de doscientas ochenta y cinco mil acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de UN MIL SUCRES cada una, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a la cantidad de quinientos ochenta y cinco millones de sucres, dividido en quinientas ochenta y cinco mil acciones de Un Mil Sucres cada una, todas ordinarias y nominativas. " SEGUNDA.- "Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, que se hace mediante capitalización de ciento treinta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres sucres de Superávit proveniente de la Revalorización de Activos y de ciento cuarenta y siete millones doscientos veinte mil ciento diecisiete sucres de Reserva Legal. " TERCERA.- "Aprobar que la cantidad de acciones de Un Mil Sucres cada una que recibirá cada accionista en el aumento de capital, de conformidad con el porcentaje de capital que tiene cada uno de ellos, es como consta asignado a continuación: -----

ECUANVESTOR S. A., recibirá	282.720 acciones=	\$/ 282'720.000.00
LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. (LIMPESA), recibirá	570 acciones=	\$/ 570.000.00
FUROCA S.A.	570 acciones=	\$/ 570.000.00
PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	570 acciones=	\$/ 570.000.00
TECCON C. A.	570 acciones=	\$/ 570.000.00

T O T A L E S : 285.000 acciones= \$/ 285'000.000.00

CUARTA.- " Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual en adelante dirá: ARTICULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/ 585'000.000,00), dividido en quinientas

ochoenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, totalmente suscritas y pagadas, numeradas del uno al quinientos ochenta y cinco mil, inclusive. Los títulos representativos de las acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. " QUINTA.- " Solicitar al Representante Legal de la Compañía que celebre la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del Artículo Segundo del estatuto. " No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada que fué la misma, el Presidente reinstaló la sesión, procediéndose a dar lectura al acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman la presente acta todos los asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.- Firmado : firma ilegible.- INGENIERO GUSTAVO LARREA REAL.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Firmado : firma ilegible.- Doctor RAMON VELA COBOS, representante legal de "ECUANVESTOR S. A." (ACCIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero JORGE W. NAVAS VACAS, representante legal de "PRODUCTOS ROCAFUERTE C. A." (ACCIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF, representante



-5-

006

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



legal de "FUROCA S. A." (ACCIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero GUNTHER LINK, representante legal de

"LIMPIEZA SAN EDUARDO S. A." (LIMPEZA)- (ACCIONISTA).-

Firmado : firma ilegible.- Ingeniero FERNANDO ROMERO VALAREZO, representante legal de " TECCON C. A. "

(ACCIONISTA).- Firmado : firma ilegible.- MARIO COSTA STRACUZZI.- SECRETARIO.- CERTIFICADO : Que es fiel copia

de su correspondiente original.- Firmado : firma ilegible.- MARIO COSTA STRACUZZI.- GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE

LEGAL. " -----

" **NOMBRAMIENTO**.- Guayaquil, quince de agosto de mil novecientos noventa.- Señor MARIO COSTA STRACUZZI, Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmpleme comunicarle que el Directorio de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. DISENSA, en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un nuevo período de DOS AÑOS.- En el ejercicio de sus funciones le corresponde administrar y representar legalmente a la compañía, en forma individual, tanto judicial como extrajudicialmente, en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con las siguientes limitaciones : Para enajenar, gravar o hipotecar bienes inmuebles de la sociedad así como para dar avales o garantías para caucionar obligaciones de terceros, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas, y, para contratar obligaciones por cantidades que excedan al cupo que al efecto fijará anualmente el Directorio, necesitará autorización de este Organismo. DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. DISENSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge

Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el doce de mayo del mismo año; y, el Estatuto Social que en ella se contenía, fue íntegramente reformado mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Atentamente, firmado : firma ilegible.- Ingeniero Gustavo Larrea Real.- PRESIDENTE DE LA SESION.- SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL : En el Registro a su cargo, sírvase inscribir este nombramiento que acepto.- Guayaquil, agosto quince de mil novecientos noventa.- Firmado : firma ilegible.- MARIO COSTA STRACUZZI.- Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. DISENSA, a fojas veintinueve mil ochocientos noventa y tres, número nueve mil setecientos once del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil setenta y uno del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, seis de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. " -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-por " **DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A.** ", firmado : firma ilegible.- **MARIO**



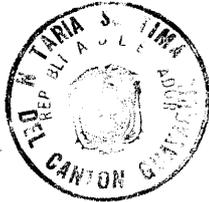
-6-

007

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

COSTA STRACUZZI.- GERENTE GENERAL.- Cédula de ciudadanía número : cero nueve cero cinco cinco tres cero tres cinco ocho.- Certificado de votación número : cero uno dos - cero cinco dos.- Registro único de contribuyentes número :cero nueve nueve cero tres cuatro siete cuatro siete seis cero cero uno.- EL NOTARIO, firmado : firma ilegible.-ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA. *h*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **SEPTIMO TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno. *h*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE Que en esta fecha y, al margen de la matrices co
rrespondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Ar
tículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 92-2-1-1-000
0741 de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y
dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé
nota de la aprobación del aumento de capital y, la refor
ma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.
A.. Guayaquil, abril 9 de 1992



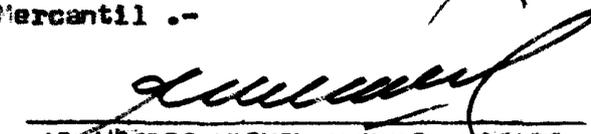
E. Falquez
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde
nado en la Resolución Nº 92-2-1-1- 0000741, dictada el 8 de A
bril de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil En
cargado, queda inscrita esta escritura pública, la misma que
contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de DIS
TRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), de fojas 9.338 a 9.349,
Número 3.329 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número -
6.213 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diez de mil novecien
tos noventa y dos .- El Registrador Mercantil

H. Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia su
stancial de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de
la República, publicada en el Registro Oficial Nº 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos
noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-

003
TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 11.841 del Registro Mercantil de 1.978; 2.871 - del mismo Registro de 1.987; 27.214 del propio Registro de 1988; 9.260 de dicho Registro de 1.989; y, 45.022 del Registro antesmencionado de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA).- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

